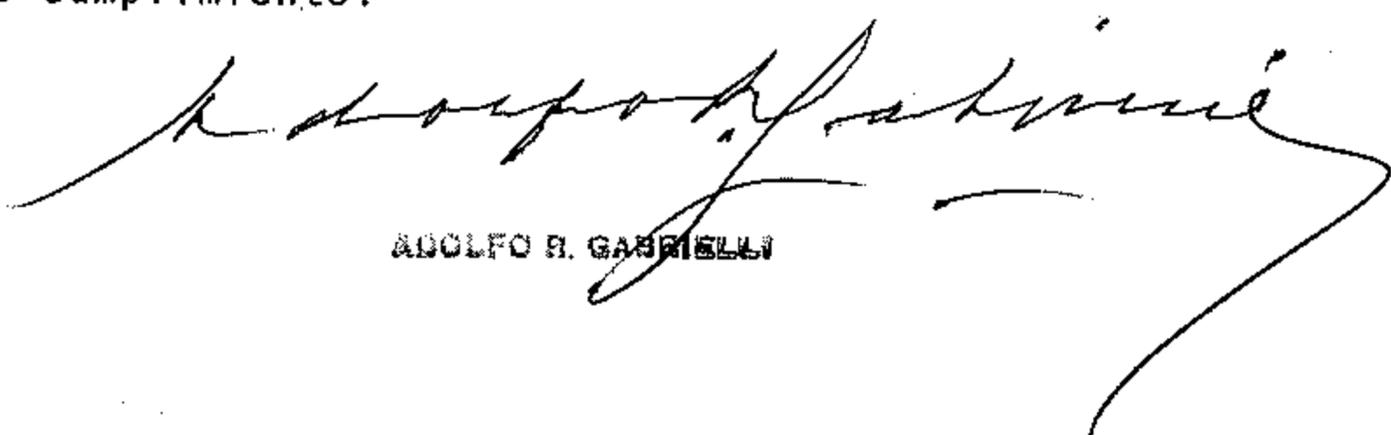


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 1982.

Visto este expediente N° S-320/82 "Cuerpo Médico Forense s/ provisión de bienes muebles de carácter técnico científico" y considerando que los elementos solicitados / sobre cuya impostergable necesidad para el normal desenvolvimiento de específicas tareas periciales se expide ese Organismo a fs. 2/6, resultan de capital importancia para la prestación de los servicios a cargo del Cuerpo Médico y por ello han sido calificados como prioritarios, pasen las presentes al Departamento de Compras a los fines de iniciar los trámites para su adquisición conforme el procedimiento establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad, tomándose oportunamente el compromiso contable provisorio con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" si no existiere saldo suficiente en la partida específica.

Con copia de fs. 21 y 23/24 fórmese ref. de estas actuaciones y remítase al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros para la provisión de los elementos disponibles y el registro de las solicitudes que quedaren pendientes de cumplimiento.


ADOLFO R. GABRIELLI